

En el presente cosa alguna sino que sea alguna licencia
o figura del dho Pardo de Sanfranc de Borja = que el dho
presente le aya notorio de los dos acuerdos al dho prudentia
que in continenti como lo hizo y respondió dho prudentia a
del que dos fue =

Este dia asibien acordaron los dho señores que si el dho prudentia
hubiere del dho Bartholome como mayora de dho hospital
al mar porcion de leyria que lo andaxendos ya desexpon
quenda del dho prudentia y conproessa de que se de conssa
xon en su salario anual como tambien aya de serax y sena el dho
Prudentia toda la dha cosa de dho hospital de manifestar y limpiar
a satisfacion de los dho señores de Justicia cada y quando que
sepediere y en caso de no ronele asi tambien se proceda a lo que
ay a lugar contra el dho prudentia =

Este dia acordaron que los Guardamones y el Sindico de ella
Sean y reconozcan los mones de ella y si hubiere en ellos algun dano
nombre otro perito de su satisfacion y lo Juzque los danos
que en ellos hubiere para que con la declaracion que el hubiere
se queda de examinar sobre los que fueren deliquenos o sospechosos

Este dia se leyó una Carta de D. Felipe de Aguirre pidiendo
el producto del hauer de la Alcabala y entorado acordaron se que
conproessa el Sindico nose lepa Juzdique ala dilla = Este dia acordaron
daron que don de Bel darrayn Escabano de la dha en treque las
quendas del hauer de esta dilla al Sindico de ella para mana Reyno
y seys del Consejo de mes y año pena de apremio y a su costa =

Con esto se acabo el auntamiento y firmo el Senor Alcaide
y firmo por si y en nombre de todos los demas de su Ayuntamiento
en su fe de el dho = como lo desio, Costumbre =

Pedro Ruiz de Samartín
Juan de Aguirre

Antem
Man de Echazaray

En las Casas del auntamiento y Consejo de esta N.
villa de Bergara a tres de febrero de mil seys y treynta y tres
se Jundaron segun lo y Costumbre los señores D. Pedro
Antonio de Saurey y D. Juan de Aguirre Alcaldes Jues ordinario,
Man de Leon de Alcon y Sindico Jues Jeneral, D. Gabriel de
Troja Juan de Leon de Leruiondo Juan de Aus de Arguana
Despachos, Man de Aguirre y Raphael de Garce Jue
tados queson la mayor y mas sana parte de los señores Justicia
y Ayuntamiento de esta dilla y su Jurisdiccion y quando asi
Juntos con asistencia de m. el dho acordaron y declararon

Don de Beldarrazayn Escibano de su Mage^d le hizo notorio a otros Señores
En despacho del Señor Conxepido de la M^{te} N^{ra} M^{de} P^{ro} B^{ia} de
de la puzca a Ganado apedimento de Don Juan de Leyzaola
Lili Vecino de esta Villa, y en texado de su Consejo, de un
en Repuesta que ojan, luego dexaron quedaban, decaon poder
Cumplido a los Señores D^{os} Pedro Antonio de Jauriqui y Orueaga
Man^{do} Don de Alcoro Alcalde, Sindico tan basoante qual se
que era, y enrezo con las Clausulas, fuerzas de auctoridad, que sean
necesarias para que quedan seguir a los Señores sobre el pto que lo
ta intro duxido ante el Señor Conxepido de esta d^{ha} P^{ro} B^{ia} de
en taxon de la administracion de las d^{has} de esta Villa, y nombran,
que haze el d^{ho} Don Juan de Leyzaola y d^{ho} Juan Angel del g^{er}en
de ayⁿ a lo qual se hallaron por d^{os} Joseph de Dupide, Man^{do} Jo
seph, y fran^{co} de Chauarria hermanos Vecinos de esta d^{ha} Villa
luego Continuan en su auntamiento y decaeraron lo
que en defecion de mondes de esta Villa se hallaron algunas
por^{ta} de ley^{na} saxonada, y en caso de haver alguna porzion en d^{ha}
mondes puedan vender en la forma acostumbrada y conforme
esta decretado por esta Villa y sus d^{os} =
Este dia acordaron que el Sindico P^{ro} de esta Villa, y en nom
bre de ella pida en Justicia para que Juan Angel del g^{er}en de ayⁿ
en d^{ha} la quenda de las dos vias como administrador que asiste el
año pasado de Reyna y dos para que por este m^o, se sepa el
estado de lo que han producido = Con esto se acaba el auntamiento
m^o y firmo el d^{ho} Señor Alcalde por^{ta} y en nombre de los d^{os}
su Ayuntamiento como lo es de d^{os} y Costumbre y en su fecho
A Escibano =

Pedro Ant. de Jauriqui
gobernador

Antem
Man^{do} de Chauarria

En la Villa de Bergara, Casas del conxep de
ella a Reyna y quatro dias del mes de febrero del año de mil
setecientos y treynoa, tres se juntaron segun d^{os} y Costum
bre los Señores D^{os} Pedro Antonio de Jauriqui y Orueaga
Alcalde, Juez hordinario, Man^{do} Don de Alcoro Sin
dico P^{ro} Jerez, D^{os} Gabriel de Iruja, fran^{co} Don de
Leturiondo, fran^{co} Don de Alcoro Justizabal Reydoxe
Man^{do} de Aguirre y Raphael de Yexa de Diputados
quien la mayor y mas sana parte de la Justicia y Ayuntamiento
de ella y su Jurisdiccion, estando as^{to} Juntos con asistencia
de mi Escibano del auntamiento conforme la Costum
bre hizieron para este presente año nombramiento de
Coletores de la Buella de la d^{ha} Cruzada en la forma
manera siguiente = segun la Costumbre de d^{os}